



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/52/114
19 de febrero de 1998

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 111 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/52/643)*]

52/114. El derecho del pueblo palestino a la libre determinación

La Asamblea General,

Consciente de que el desarrollo de las relaciones de amistad entre las naciones, basadas en el respeto del principio de la igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos, es uno de los propósitos y principios de las Naciones Unidas definidos en la Carta,

Recordando los Pactos internacionales de derechos humanos¹, la Declaración Universal de Derechos Humanos², la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales³ y la Declaración y Programa de Acción de Viena que aprobó la Conferencia Mundial de Derechos Humanos el 25 de junio de 1993⁴,

¹ Resolución 2200 A (XXI), anexo.

² Resolución 217 A (III).

³ Resolución 1514 (XV).

⁴ A/CONF.157/24 (Parte I), cap. III.

Recordando también la Declaración con motivo del cincuentenario de las Naciones Unidas⁵,

Expresando honda preocupación por el deterioro del proceso de paz en el Oriente Medio, inclusive el incumplimiento de los acuerdos firmados por la Organización de Liberación de Palestina y el Gobierno de Israel,

Afirmando el derecho de todos los Estados de la región a vivir en paz dentro de fronteras seguras e internacionalmente reconocidas,

1. *Reafirma* el derecho del pueblo palestino a la libre determinación;
2. *Expresa la esperanza* de que el pueblo palestino pueda pronto ejercer su derecho a la libre determinación en el actual proceso de paz;
3. *Insta* a todos los Estados, organismos especializados y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que sigan apoyando al pueblo palestino que busca la libre determinación.

*70a. sesión plenaria
12 de diciembre de 1997*

⁵ Véase resolución 50/6.